

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 7169** *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del Proyecto Modificado Nº 2 de "Modernización del Riego en la Comunidad de Regantes de Guiamets" (Tarragona). Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Bajo Priorato Pantano de Guiamets. Expediente 3.21.3.305.*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de infraestructura hidráulica con destino a riego, figurando en su apartado uno-a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la mejora del regadío de la Comunidad de Regantes del embalse de Guiamets (Tarragona). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 1 de septiembre de 2003 y su correspondiente Adenda aprobada por Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 23 de junio de 2005. Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2007 y también mediante Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, se aprueba el Proyecto Modificado Nº 1 de Modernización del riego en la Comunidad de Regantes de Guiamets (Tarragona). Con fecha 17 de noviembre de 2009, por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, se aprueba el Modificado nº2 al citado proyecto.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 29 de Julio de 2005.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de este Modificado nº 2 del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Bajo Priorato Pantano de Guiamets, Afores s/n 43777 – Guiamets (Tarragona), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el citado BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, y en las oficinas de la Comunidad Regantes del Bajo Priorato Pantano

de Guiamets, sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de García, Tivissa y Els Guiamets (Tarragona).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona", así como en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona", en dos diarios de la provincia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de García, Tivissa y Els Guiamets, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes del Bajo Priorato Pantano de Guiamets, ostenta la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del Proyecto Modificado N° 2 de "Modernización del Riego en la Comunidad de Regantes de Guiamets" (Tarragona).

EXP	POL	PAR	TITULAR	SUP. AFECTADA				CULTIVO	FECHA	HORA
				EX	SERV	OT	OTRAS			
T.M. GARCÍA										
01-229	9	49	PERE MASIP ROFES	-	66	264	-	Olivo Secano	24/03/10	16:30

01-230	23	37	PERE CASTELVÍ SOLÉ	-	241	480	-	Olivo Secano	24/03/10	16:30
T.M. ELS GUIAMETS										
02-138	12	35	MONSERRAT VALLÉS ASENS	-	115	320	4 Olivos	Olivo Secano	25/03/10	9:30
02-139	2	11	MARCEL SEDO BONFILL	-	-	646	-	Olivo Secano	25/03/10	9:30
T.M. TIVISSA										
05-502	21	146	JAUME ANGUERA SOBERANAS	7	193	-	-	Olivo Secano	25/03/10	12:00
05-503	8	48	Mª ROSER CASTELLVI BARGALLO	-	30	-	-	Víña Secano	25/03/10	12:00

Madrid, 10 de febrero de 2010.- El Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua, Miguel Ángel Mena Garrido.-La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D., la Directora General del Agua, Marta Morén Abad.

ID: A100011654-1